

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE VENTURADA EL DIA 12 DE ENERO DE 2018.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DANIEL CAPARRÓS LÓPEZ

CONCEJALES ASISTENTES

DÑA. CAROLINA FOLGUEIRA FLORES

D. LUIS MIGUEL CANET RUIZ

D. ANTONIO SÁNCHEZ MERINO

D. GERARDO SAYALERO GALLEGO

D. JAIME LEONOR CONESA

D. JOSE LUIS COIDURAS PINAR

CONCEJALES AUSENTES

D. VICENTE CHICHÓN ORTEGO

D. DAVID LÓPEZ CANENCIA

SECRETARIA INTERVENTORA

MARTA SÁNCHEZ ESCORIAL

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de VENTURADA (Madrid), siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día doce de enero de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba indicados asistidos por la Secretaria Dña. Marta Sánchez Escorial, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados de conformidad

con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril para este tipo de sesiones.

Correspondiente a la sesión ordinaria del mes de enero, conforme a la periodicidad acordada por el Pleno en virtud de las previsiones del artículo 38 del ROF y según el régimen aprobado en sesión de fecha 8 de septiembre de 2017.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales D. Vicente Chichón Ortego, por razones laborales, y D. David López Canencia por razón de enfermedad.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN, CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2017, EXTRAORDINARIA.

Sometido el asunto a votación el Pleno acuerda aprobar el acta tal y como ha sido redactada por unanimidad de los Concejales presentes con los siguientes votos:

A favor:

- Grupo Independiente Cotos de Monterrey: Seis

En contra: Ninguno

Abstenciones:

- Partido Socialista: Uno

- Grupo Independiente Cotos de Monterrey: Uno

Entre las abstenciones se encuentra la del Sr. Concejal ausente en la sesión anterior, D. Jaime Leonor Conesa.

2.-PRÓRROGA PRESUPUESTARIA. DACIÓN DE CUENTA.

Se da cuenta del expediente tramitado para la prórroga del presupuesto que incluye el informe emitido por la Intervención y el decreto de la Alcaldía por el que se acuerda la prórroga del presupuesto, que a continuación se transcribe literalmente:

DECRETO DE ALCALDÍA 537/2017

D. DANIEL CAPARRÓS LÓPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VENTURADA (MADRID).

Venturada, 26 de diciembre de 2017

Considerando que no ha sido posible cumplir antes del 31 de diciembre los trámites necesarios para que el presupuesto del próximo ejercicio 2018 entre en vigor a 1 de enero.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención de fecha 22 de diciembre sobre la prórroga del último presupuesto legalmente aprobado (2017) por ser el presupuesto legalmente en vigor.

Vista la normativa de aplicación y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 21.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en ejercicio de las atribuciones que me confiere, RESUELVO:

Primero: Proceder a la prórroga del presupuesto para el año 2018 en sus créditos iniciales, con los ajustes a la baja que se derivan de las normas citadas con supresión o reducción de créditos por los importes que se señalan en el informe de Intervención, que arroja el siguiente resultado por aplicaciones presupuestarias:

A) CRÉDITO INICIALES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: TOTAL 3.264.483,16 €

APLICACIONES QUE SE SUPRIMEN/MINORAN:

BAJA CAPÍTULO 1 /PLANES DE EMPLEO COLABORACIÓN SOCIAL: 127.284,00 €

BAJA CAPITULO 2/ GASTO CORRIENTE PIRMA: 143.516,21 €

BAJA CAPÍTULO 6 /INVERSIONES: 303.259,41 €

PRESUPUESTO PRORROGADO GASTOS AJUSTADO: TOTAL 2.690.423,54 €

B) CRÉDITO INICIALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: TOTAL 3.264.483,16 €

APLICACIONES QUE SE SUPRIMEN/MINORAN:

BAJA CAPÍTULO 4 /TRANSFERENCIAS CORRIENTES (P. EMPLEO y GASTO C. PIRMA): 270.800,21 €

BAJA CAPÍTULO 7/TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 20,00 €

PRESUPUESTO PRORROGADO INGRESOS AJUSTADO TOTAL: 2.993.662,95 €

SUPERÁVIT: 303.239,41 €

Segundo: Dar traslado cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

El Pleno queda enterado.

3.-INFORME DE INTERVENCIÓN. RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS. ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.

El Sr. Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción vigente dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, ha resuelto la inclusión de este punto el orden del día y, en consecuencia, cede la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación que da cuenta del informe que a continuación se transcribe:

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME QUE SE ELEVA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 2018

El objeto del presente Informe es dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, redactado por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre), vigente desde el 31 diciembre 2013 y que a continuación se transcribe:

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

I N F O R M E

Primero: Resoluciones adoptadas por la Presidencia contrarias a los reparos efectuados desde la CONVOCATORIA de la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno (sesión celebrada el 15 de diciembre de 2017)

Decreto 535/2017 Nómina del mes de diciembre. Reparo suspensivo en lo relativo a gastos de personal temporal, por omisión del trámite de fiscalización previa en contratos celebrados en meses anteriores de los que traen cuenta las nóminas del presente mes, con las advertencias contempladas en la disposición adicional trigésima cuarta de la LPGE 2017, y reconocimiento de obligaciones sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor (nóminas correspondientes a contrataciones temporales). Levantado el reparo en lo relativo a la falta de fiscalización previa y del preceptivo proceso selectivo, por considerarlos gastos urgentes, necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este Ayuntamiento. Igualmente en lo relativo a la falta de consignación presupuestaria por considerarlos gastos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales.

Decreto 523/2017, de 12 de diciembre. Orden de pago de relación de facturas. Reparo suspensivo por omisión del trámite de fiscalización previa, incumplimiento del orden legal de prelación de pagos y falta de competencia para la prestación de servicios educativos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados. Respecto a la falta de competencia, por considerar que las obligaciones comprometidas se corresponden a servicios de promoción de la cultura, para los que el Ayuntamiento dispone de competencia, y no educativos.

Reparo suspensivo por reconocimiento de obligaciones sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente. Levantado el reparo en lo relativo a la falta de consignación presupuestaria por considerarlos gastos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales. Todo ello sin perjuicio de la necesaria imputación de los mismos al presupuesto municipal, previo el correspondiente expediente cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, con convalidación de lo actuado.

Decreto 526/2017, de 18 de diciembre. Orden de pago de relación de factura. Reparo suspensivo por omisión del trámite de fiscalización previa, (dirección de arte y realización de portada revista de Navidad) e incumplimiento del orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren

esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados:

Reparo suspensivo por reconocimiento de obligaciones sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente. Levantado el reparo en lo relativo a la falta de consignación presupuestaria por considerarlos gastos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales. Todo ello sin perjuicio de la necesaria imputación de los mismos al presupuesto municipal, previo el correspondiente expediente cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, con convalidación de lo actuado.

Decreto 536/2017, de 26 de diciembre. Orden de pago de relación de facturas. Reparo suspensivo por omisión del trámite de fiscalización previa, incumplimiento del orden legal de prelación de pagos y pago sin que conste el cumplimiento de la prestación (pago sobre presupuesto). Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Reparo suspensivo por reconocimiento de obligaciones sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente. Levantado el reparo en lo relativo a la falta de consignación presupuestaria por considerarlos gastos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales. Todo ello sin perjuicio de la necesaria imputación de los mismos al presupuesto municipal, previo el correspondiente expediente cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, con convalidación de lo actuado.

Segundo: Principales irregularidades detectadas en materia de ingresos.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente informe para el período informado, se ha emitido por la Intervención el informe correspondiente al ejercicio 2014 sobre principales irregularidades detectadas en materia de ingresos, comprensivo de las observaciones y propuestas de mejora y corrección que se han considerado procedentes, en cumplimiento de las previsiones del artículo 218.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tras la modificación introducida por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a cuyos efectos se han solicitado datos a los diferentes departamentos municipales y a la empresa colaboradora en la recaudación municipal, con el resultado que consta en el mismo.

El citado informe debe ser remitido al Tribunal de Cuentas, junto con la información sobre acuerdos y resoluciones del Pleno, Junta de Gobierno Local y resoluciones de la Alcaldía contrarios a los reparos formulados por la Intervención que se señala en la Instrucción del citado Tribunal de 30 de junio de 2015, antes del 15 de octubre del 2015, para la información referida al ejercicio 2014 y con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente, para la información referida al año 2015 y sucesivos, conforme a lo previsto en la

Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Igualmente se ha emitido el informe correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016, para lo que se han solicitado datos a los diferentes departamentos municipales y a las empresas colaboradoras en la recaudación municipal, con el resultado que consta en los mismos.

~~De conformidad con lo previsto en el Artículo 218 del citado TRLHL dicho informe se elevará al Pleno por la Intervención y atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.~~

El informe correspondiente al ejercicio 2014 emitido por la Intervención, ha sido rendido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo legal establecido (15 de octubre de 2015) al igual que los informes de los ejercicios 2015 y 2016 (30 de abril del ejercicio siguiente). Se elevarán al Pleno una vez se haya emitido por la Alcaldía el informe justificativo de su actuación.

El Pleno queda enterado.

4.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía y Concejalías se informa los asuntos que corresponden a sus respectivas delegaciones.

- Reuniones mantenidas. Dirección General de Transportes.
- Visitas. Consejera de Transportes y Viceconsejera de Educación.
- Asistencia a FITUR.

A continuación toma la palabra la Sra Concejala Dña. Carolina Folegueira Flores que detalla las gestiones realizadas en cada una de sus concejalías:

- Fiestas de la Antigua.
- Noche de Reyes.
- Preparativos de Carnaval.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal D. Luis Miguel Canet Ruiz e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Alta del sistema de cámaras de vigilancia del tráfico en la AEPD.
- Desarrollo de las fiestas. Sin incidentes de seguridad.
- Inclemencias invernales. Agradecimientos a Protección Civil y Mantenimiento.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal D. Antonio Sánchez Merino e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Ralentización de las obras en ejecución por el mal tiempo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal D. Gerardo Sayalero Gallego e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Cargadores para coches eléctricos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal D. Jaime Leonor Conesa e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Fiesta de Año Nuevo.
- Reactivación de la asociación juvenil.

5.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R. O. F., manifiesta que se han puesto a disposición de los Sres. Concejales, junto al resto de asuntos incluidos en el orden del día, las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la fecha de celebración de la última sesión ordinaria del Pleno el día 15 de diciembre de 2017.

7.- MOCIONES URGENTES

No se presentan.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente informa que no se han recibido preguntas por escrito.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. José Luis Coiduras Pinar y realiza las siguientes:

- Edificio Coworking. Sugiere la instalación de un canalón en la entrada.
- Podas de los árboles en la urbanización Cotos de Monterrey. Pregunta quién las lleva a cabo. Responde el Sr. Alcalde que el personal de la Entidad Urbanística de Conservación.
- Colegio. Pregunta por las puertas del colegio, manifestando que suelen estar abiertas. Responde la Sr. Concejala Dña. Carolina Folgueira Flores que no debería ser así y que solo tienen que estar abiertas en el horario de entrada y salida del centro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y veintiséis minutos de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

